



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 308-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 13 de Octubre del 2020

### **VISTO:**

El Oficio N° 604-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 13 de Octubre del 2020, Oficio N°010-2020-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 13 de Octubre del 2020 y el acuerdo adoptado en el Acta de sesión extraordinaria Nro. 97-2020-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 13 de Octubre del 2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declara a el brote del COVID-19 (coronavirus) como una pandemia mundial al haberse extendido en más de 184 países del mundo de manera simultánea, posteriormente eleva la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras el aumento continuo en el número de casos y de países afectados" y los casos de brote que se han detectado en más de ciento ochentaicuatro (184) países;

Que, el MINEDU emite la Resolución Vice Ministerial N° 084-2020-MINEDU del 31 de marzo 2020 que resuelve: Disponer, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los centros de educación técnico-productivo e institutos y escuelas de educación superior públicos y privados; y Disponer de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo del 2020 inclusive, a partir del día siguiente podrán iniciar o retomar de manera gradual la prestación del servicio educativo presencial, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria, para la prevención y control del Covid-19. Las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado pueden optar por reprogramar su calendario académico y/o implementar temporalmente la adaptación no presencial de sus asignaturas conforme a las orientaciones o disposiciones emitidas por el MINEDU y SUNEDU;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Estado Peruano, acatando la normatividad emitida por el Ministerio de Salud (MINSA) y Ministerio de Educación (MINEDU), con Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de abril de 2020, se resuelve aprobar el Plan del Desarrollo del Servicio Educativo No Presencial de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua,



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 308-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 13 de Octubre del 2020

correspondiente al ciclo académico ordinario 2020-I, que contiene el cronograma de matrícula y el inicio de las clases virtuales, el Plan del Desarrollo del Servicio Educativo No Presencial y el Plan de Recuperación de Clases en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, desarrollado en el marco de la Resolución Viceministerial Nro. 084-2020-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°273-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de Septiembre del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, en el Estatuto Institucional, en su artículo 105°, establece que, en el examen de admisión de estudiantes para el nivel de pregrado, se realizara mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N°249-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 24 de Agosto del 2020, se aprueba el proceso de Admisión 2020-I, número de vacantes y cronograma del proceso de admisión 2020-I de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, constituido por el Examen de Admisión Extraordinario Virtual 2020-I y el examen de Admisión Ordinario Virtual 2020-I;

Que, mediante oficio N°010-2020-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 13 de octubre del 2020, el presidente de la Comisión de Admisión, remite la relación de ingresantes en el "Examen de Admisión Extraordinario virtual 2020-I", realizado el sábado 03 de Octubre del 2020 y el "Examen de Admisión Ordinario virtual 2020-I", realizado el sábado 10 de Octubre del 2020; siguiendo estrictamente los protocolos de aplicación del examen, con una duración de 60 minutos; al cumplir dicho examen virtual se procedió inmediatamente con calificación y revisión de evidencias en el estricto cumplimiento del Reglamento de Admisión;

Que, mediante Oficio N°604-2020-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 13 de octubre del 2020, del Vicepresidente Académico – Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, deriva el documento a presidencia solicitando la aprobación mediante acto Resolutivo la relación de ingresantes a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el examen extraordinario y ordinario virtual 2020-I;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión extraordinaria N° 97-2020-UNIFSLB/CO de fecha 13 de Octubre del 2020; habiendo sesionado la comisión organizadora en pleno por el medio digital de videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Supremo Nro. 008-2020-PCM que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, luego de evaluar y analizar el Oficio N° 604-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 13 de Octubre del 2020,



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 308-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 13 de Octubre del 2020

por Unanimidad acordó: Aprobar la relación de ingresantes en el "EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO VIRTUAL 2020-I", de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que procede la expedición del acto administrativo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la relación de ingresantes en el "EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO VIRTUAL 2020-I", de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según como se detalla en la presente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA		
<b>EXAMEN EXTRAORDINARIO 2020-I</b>		
<b>CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGIA</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Condición</b>
SANCHEZ INGA LEYDI ELENA	585	OCUPO VACANTE
SEGURA VASQUEZ MIGUEL ANGDEL	500	OCUPO VACANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Aprobar la relación de ingresantes en el "EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO VIRTUAL 2020-I", de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según como se detalla en la presente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA			
<b>EXAMEN ORDINARIO 2020-I</b>			
<b>CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL</b>			
<b>NRO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Condición</b>
01	ROQUE HUAMAN JEAN ALEX	770	OCUPO VACANTE
02	HERNANDEZ FERNANDEZ RONALD	745	OCUPO VACANTE
03	DIAZ LINARES MAICOL SMITH	725	OCUPO VACANTE
04	ALARCON WIPIO KEVIN ARNIE	715	OCUPO VACANTE
05	RAMIREZ ROJAS YOLVIN	680	OCUPO VACANTE
06	VILLALOBOS LINAREZ JHAN DARWIN	675	OCUPO VACANTE
07	CORONEL SEGURA NEISER	665	OCUPO VACANTE
08	LOZANO CALLACA JUNIOR CRISTOBAL	655	OCUPO VACANTE
09	CENTURION MESONES CYNTHIA DARSY	615	OCUPO VACANTE
10	RAMIREZ CRUZ KEVIN LENIN	610	OCUPO VACANTE
11	TICANO SALAZAR EDWART LUGUI	595	OCUPO VACANTE
12	ROJAS BECERRA NAYELI MARYORI	580	OCUPO VACANTE



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 308-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 13 de Octubre del 2020

13	MEDINA TANTALEAN JHONATAN ANDREY	580	OCUPO VACANTE
14	MEDINA DIAZ AUNER ISMAEL	555	OCUPO VACANTE

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA</b>			
<b>EXAMEN ORDINARIO 2020-I</b>			
<b>CARRERA PROFESIONAL NEGOCIOS GLOBALES</b>			
NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Condición
01	HOYOS MONTENEGRO NATALI ROSMAYRA	585	OCUPO VACANTE
02	SANCHEZ SEGURA LEYNER LENIN	560	OCUPO VACANTE
03	CARRASCO SENPERTIGUE JOEL ANDREE	445	OCUPO VACANTE
04	RODAS BAUTISTA JAIME DAVID	415	OCUPO VACANTE
05	MONTALVO LEON FLAVIO CESAR	400	OCUPO VACANTE
06	GUEVARA VASQUEZ JEYSON ALBERTO	385	OCUPO VACANTE
07	CORREA BECERRA DEYSI ELISABETH	375	OCUPO VACANTE
08	ROQUE SANCHEZ MIRIAM CLARIBEL	370	OCUPO VACANTE
09	MENDOZA NINA PERCY ALEJANDRO	360	OCUPO VACANTE
10	PEREZ DAVILA MEYTON DEYLITH	350	OCUPO VACANTE
11	FERNANDEZ FLORES EPERANZA YODALI	345	OCUPO VACANTE
12	FERNANDEZ QUISPE BRANDON	335	OCUPO VACANTE
13	MONJA SILVA MAYRA ALEJANDRA	330	OCUPO VACANTE
14	TANTALEN VASQUEZ BREYNER JHONELL	320	OCUPO VACANTE

<b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA</b>			
<b>EXAMEN ORDINARIO 2020-I</b>			
<b>CARRERA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGIA</b>			
NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje	Condición
01	GARCIA VILLOSLADA ANA ELIZABETH	550	OCUPO VACANTE
02	CABANILLAS ROMERO JHORDAN DAVID	510	OCUPO VACANTE
03	FERNANDEZ QUISPE JAMBLHES ABNER	470	OCUPO VACANTE
04	RASCO ASECIO MARIO SALOMON	415	OCUPO VACANTE
05	MACALUPU VERA ALICIA MILAGROS	410	OCUPO VACANTE
06	LARIOS VILLEGAS LILIANA ELIZABETH	370	OCUPO VACANTE
07	CHUPILLON NUÑEZ MELIZA DEL PILAR	365	OCUPO VACANTE
08	HUACHES PACHECO WENDY DOANY	365	OCUPO VACANTE
09	VERA SEGURA DARLEENE KARIN	365	OCUPO VACANTE
10	JIMENEZ SANCHEZ MAYELI	360	OCUPO VACANTE
11	ORREGO WIPIO EDDI JAMIL	350	OCUPO VACANTE
12	HERRERA CABANILLAS YARUMI NICOLE	340	OCUPO VACANTE



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 308-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 13 de Octubre del 2020

**ARTÍCULO TERCERO DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

*Maria Nély Luján Espinoza*  
Dra. Maria Nély Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
*William Henry Bances Meza*  
Ing. William Henry Bances Meza  
SECRETARIO GENERAL